

Nún

Fecha: 19-07-2025

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE - BOM - OTRAS PUBLICACIONES

Noticia general Título: Decreto número 57, de 2025.- Declara zona seca la comuna de Cabildo en día y horas que indica

Pág.: 32 Cm2: 712,9

Tiraje: Lectoría: Favorabilidad: Sin Datos Sin Datos No Definida

DIARIO OFICIAL

Ministerio del Interior

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL				
m. 44.202		Sábado 19 de Julio de 2025	1	Página 1 de 2
Normas Generales				
		CVE 2674653		

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Seguridad Pública

DECLARA ZONA SECA LA COMUNA DE CABILDO EN DÍA Y HORAS QUE INDICA

Núm. 57.- Santiago, 14 de julio de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; en la ley Nº 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública; en el decreto con fuerza de ley Nº 1-21.730, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija plantas de personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Subsecretaría de Seguridad Pública, determina la fecha de iniciación de funciones del Ministerio de Seguridad Pública y regula otras materias; en los artículos 22 y 23 de la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en el oficio N° 386, de 2025, de la Ilustre Municipalidad de Cabildo; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- 1. Que, la tradicional "Fiesta Religiosa de la Virgen del Carmen" en la comuna de Cabildo, provincia de Petorca, Región de Valparaíso, se celebrará el día domingo 20 de julio del año en
- 2. Que, el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabildo, en su oficio ordinario N° 386, de 6 de mayo de 2025, expone que, debido a las diversas actividades programadas por la Parroquia San Lorenzo con motivo de dicha festividad religiosa, se generará un aumento en la población flotante de mil a seis mil personas, y, por ende, el expendio de bebidas alcohólicas puede ocasionar riñas callejeras y desórdenes en general, alterando el orden público en la referida comuna.
- 3. Que, asimismo, la autoridad edilicia ha manifestado que, si bien cuenta con el apoyo de Carabineros de Chile, su dotación en la zona es escasa, y que se ha requerido expresamente la dictación del decreto de la materia por la referida institución policial.
- 4. Que, adicionalmente, dicha autoridad refiere que también incide en la circunstancia señalada precedentemente, la actividad del comercio ambulante en la vía pública y el establecimiento, en forma paralela, de una "Feria Comercio Nacional" de invierno que requiere la atención de los inspectores municipales, impidiendo que esos funcionarios puedan prestar apoyo a la mantención del orden público.
- 5. Que, en ese contexto, el inciso primero del artículo 22 de la ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, dispone que: "El Presidente de la República, cuando sea previsible que el expendio de bebidas alcohólicas en determinada localidad o comuna pudiere contribuir a alteraciones graves del orden público, podrá restringirlo fundadamente hasta que desaparezcan los motivos que provocaren esta decisión, la que en todo caso no podrá tener una duración superior a treinta días'
- 6. Que, por su parte, conforme al artículo séptimo transitorio de la ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública, cuyo funcionamiento se inicia el 1 de abril de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del decreto con fuerza de ley Nº 1-21.730, de 2025, citado en los vistos, esta Secretaría de Estado es la sucesora legal del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en materias relativas al resguardo, mantención y promoción de la seguridad pública y del orden público, entre otras, correspondiendo a ésta resolver la petición de la respectiva autoridad edilicia.

CVE 2674653

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl





Fecha: 19-07-2025

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE - BOM - OTRAS PUBLICACIONES
Tipo: Noticia general

Pág.: 33 Cm2: 712,9 Tiraje: Sin Datos Lectoría: Sin Datos Favorabilidad: No Definida

Título: Decreto número 57, de 2025.- Declara zona seca la comuna de Cabildo en día y horas que indica

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Sábado 19 de Julio de 2025

Página 2 de 2

Núm. 44.202

7. Que, en virtud de lo antes expuesto;

Decreto:

Artículo único.- Declárase zona seca la comuna de Cabildo, provincia de Petorca, Región de Valparaíso, el día domingo 20 de julio del año 2025, entre las 00:00 hrs. y las 18:00 hrs.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente

de la República.- Luis Cordero Vega, Ministro de Seguridad Pública.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte., Iván Alejandro Heredia Riquelme, Encargado Unidad Oficina de Partes y Archivos.



CVE 2674653

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley $N^{\circ}19.799$ e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

